

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0590-2019-MPY

Yungay, 23 SEP. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00009333-2019, de fecha 05 de setiembre del 2019, Informe N° 401-2019-MPY/07.11, de fecha 06 de setiembre del 2019, Informe N° 0696-2019-MPY/07.12, de fecha 06 de setiembre del 2019, Informe N° 001074-2019-MPY/7.10, de fecha 11 de setiembre de 2019, Informe N° 0564-2019-MPY/05.10, de fecha 13 de setiembre del 2019, Informe Legal N° 0835-2019-MPY/GAJ. 05.20, de fecha 18 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional № 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;



Que, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, señor Elber Poma Aban – Gerente Municipal;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", en donde, en el ítem VI Normas Específicas, numeral 6.2, señala: en el literal a) que la actividad de mantenimiento será objeto de una visita por la DOyM para determinar su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de infraestructura pública. Anexo 01. Luego señala en el literal b) que, si califica para un mantenimiento, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal u otra área competente la autorización para la formulación de la ficha de mantenimiento. En el literal c) señala, antes de ser aprobada mediante acto resolutivo debe ser visada por la División de Obras y Mantenimiento y contar con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009333-2019, de fecha 05 de setiembre del 2019, el consultor, Ing. Héctor Eduardo Moya Díaz presenta a la Municipalidad la Ficha Técnica "Mantenimiento del Puente Pampac II del Distrito de







M UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal Nº 0590-2019-MPY

Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", con el levantamiento de observaciones; para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 401-2019-MPY/07.11, de fecha 06 de setiembre del 2019, la Ing. Angelica Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, que se derive la Ficha Técnica mencionada a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para el informe de disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 45,069.44 (Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con 44/100 Soles):

Que, mediante Informe N° 0696-2019-MPY/07.12, de fecha 06 de setiembre del 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento remite la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública de la Actividad "Mantenimiento del Puente Pampac II del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash"; conforme a la Directiva normas que regulan y establecen las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, mediante Informe N° 001074-2019-MPY/7.10, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica "Mantenimiento del Puente Pampac II del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", y remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación y certificación presupuestal, por el monto de S/ 45,069.44 (Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con 44/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0564-2019-MPY/05.10, de fecha 13 de setiembre del 2019, la C.P.C Rocio Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Puente Pampac II del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 45,069.44 (Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con 44/100 soles);

Que, a través del Informe Legal N° 0835-2019-MPY/GAJ 05.20, de fecha 18 de setiembre del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la aprobación de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Puente Pampac II del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", cuyo costo asciende a la suma de S/ 45,069.44 (Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con 44/100 soles), por el plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios; precisando que dichos recursos serán exclusivamente para el cumplimiento de la Ficha Técnica antes mencionada;

Que, según el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Ficha Técnica en mención, ha sido elaborada conforme al procedimiento que establece la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay"; habiendo sido revisado por la División de Estudios y evaluado por el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, quién ha otorgado conformidad; en consecuencia, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo, en atención a la certificación presupuestal otorgada, opinión legal favorable y conformidad del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local;





Asesoria Jul











M UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal Nº 0590-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PAMPAC II DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 45,069.44 (Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con ነ4/100 Soles); con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0087	:	MANTENIMIENTO DE PUENTES CARROZABLES
(Nemónico)			
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos		:	
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	3999999	:	Sin Producto
Actividad	5000936	:	Mantenimiento de Infraestructura Pública
Función	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	:	Gestión
Grupo Funcional	0010	:	Infraestructura y Equipamiento
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







